



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 0168-2024-UFP-C/UA, del Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio de fecha 08 de junio del 2024, en treinta y tres (33) folios y demás actuados; Reg. N° 7395.

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N° 0966-2024-UNHEVAL/OAJ la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el Informe Legal N° 441-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR de la aprobación de venta y subasta, en consecuencia, emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Oficio N° 573-2024-UNHEVAL-DPBSA, de fecha 27 de junio de 2024 el Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, solicita la Subasta pública presencial y designación de comité de venta de los semovientes del Centro experimental de CONOBAMBA:

LOT E N°	CODIGO PATRIMON IAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS		ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
			NOMBRE	COLO R			
UNICO	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ARNOLD		BUENO	CONOBAMBA	S/1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ALFREDIÑO		BUENO	CONOBAMBA	S/1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	GUILLERMO		BUENO	CONOBAMBA	S/1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	VICTOR		BUENO	CONOBAMBA	S/800.00
	1878797008 15 CODIGO	GANADO VACUNO	TELMO		BUENO	CONOBAMBA	S/5000.00
	1878797008 64 CODIGO	GANADO VACUNO	PAOLO		BUENO	CONOBAMBA	S/2500.00

1.2. Que, mediante Oficio N° 00161-2022-C-UFP/UA de fecha 27 de junio de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio requiere aprobar la venta por subasta pública presencial de 06 ganados vacunos semovientes del Centro Experimental Conobamba en el cual remite el anexo N° 10 "BASES PARA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 0002-2024-UFP-UA/UNHEVAL.", en mérito a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y procedimientos de Control, Alta, Baja y Enajenación de semovientes de la UNHEVAL" y otros documentos de la referencias, donde requiere aprobar los siguiente:

1. Solicito aprobar la realización de la venta por subasta pública presencial de 06 (Seis) Ganados Vacunos Semovientes del Centro Experimental Conobamba de la Universidad





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/13,100.00, cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles.

2. *Solicito aprobar las Bases de la Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP orientado a la venta de 06(seis) Ganados Vacunos-semovientes*
3. *Solicito designar a la Mesa Directiva que tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP orientado a la venta de 06 (Seis) Ganados Vacunos-semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:*
 - *Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Unidad Funcional de Patrimonio (Presidente)*
 - *Mg. Esteban Medina Avila, representante de la Dirección General de Administración (primer miembro)*
 - *Bachiller. Samuel Isla Ponciano, representante de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro).*

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.3. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.4. Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Principio de legalidad:

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De la autonomía universitaria:

- 3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico respectivamente.

Baja de bienes muebles patrimoniales

- 3.3. El Art. 47° estipula lo siguiente: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. De igual forma el Art. 48° de las causales y el 49° del procedimiento.
- 3.4. Establece que las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, custodiar, supervisar y disponer los bienes muebles y al respecto caso de alta de bienes muebles es cuando se incluye bienes patrimoniales dentro del Registro Mobiliario y el Registro Contable de una entidad del Estado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

3.5. En consecuencia, estando al cumplimiento de la directiva a las causales y procedimiento, pues corresponde 4.3. APROBAR la realización de venta por SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL de 06 (Seis) Ganados Vacunos Semovientes del Centro Experimental Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/.13,100.00, con su respectiva mesa directiva.

De la subasta pública:

3.6. El subcapítulo III del Art. 66° estipula lo siguiente: la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de aprobación de venta por subasta pública presencial de 06 (Seis) Ganados Vacunos Semovientes del Centro Experimental Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/.13,100.0002 semovientes del Centro Experimental Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de acuerdo con lo estipulado en la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

3.7. Que del presente expediente se cuenta con el anexo 10 respecto a la subasta pública presencial N° 002-2024-UFP-UA/UNHEVAL, se dónde se precisa la relación de lotes a subastar; asimismo, se tiene que precisar que se adjunta el proyecto de la resolución, donde se establece la aprobación de una mesa directiva que tendrá a su cargo la realización de la subasta pública presencial, el mismo que se puede apreciar la conformación de los servidores como tal:

3. Designar a la Mesa Directiva que tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP orientado a la venta de 06 (Seis) Ganados Vacunos-semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Esteban Arístides Medina Avila, representante de la Dirección General de Administración (primer miembro)
- Bachiller. Samuel Isla Ponciano, representante de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)



3.8. Por todo lo antes mencionado el suscrito recomienda que se derive el presente expediente a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a efectos de que se emita acto resolutivo, en merito a lo señalado al artículo 68° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" lo cual señala lo siguiente:

Artículo 68.- Actividades a cargo de la OGA Son actividades a cargo de la OGA:

- a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases.
- b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo.
- c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI.

IV. OPINIÓN

Que, por fundamentos expuestos OPINO que se remita el expediente administrativo a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL a efectos de que se emita acto resolutivo disponiendo:

4.1. APROBAR la realización de venta por SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0002-2024-UFP, de 06 (seis) ganados vacunos semovientes del Centro Experimental Conobamba de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/. 13,100.00, cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles.

LOT E N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS		ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
			NOMBRE	COLO R			
UNICO	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ARNOLD		BUENO	CONOBAMBA	S/.1900.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ALFREDINO		BUENO	CONOBAMBA	S/.1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	GUILLELMO		BUENO	CONOBAMBA	S/.1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	VICTOR		BUENO	CONOBAMBA	S/.800.00
	1878797008 15 CODIGO	GANADO VACUNO	TELMO		BUENO	CONOBAMBA	S/.5000.00
	1878797008 64 CODIGO	GANADO VACUNO	PAOLO		BUENO	CONOBAMBA	S/.2500.00

4.2. APROBAR las bases de la SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0002-2024-UFP, orientado a la venta de 06 (seis) Ganados Vacunos – Semovientes.

4.3. DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2024-UFP orientado a la venta de 06 (seis) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Esteban Aristides Medina Avila, representante de la Dirección General de Administración (primer miembro)
- Bachiller. Samuel Isla Ponciano, representante de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)



4.4. COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

4.5. ENCARGAR a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

4.6. REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

4.7. DAR A CONOCER esta Resolución a los Órganos competentes.

Que, con Proveído N° 4645-2024-DIGA de fecha 05 de julio del 2024 la Dirección General de Administración remite a la Unidad Funcional de Patrimonio, para que se sirva modificar el cronograma respecto a la Base para Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP-UA/UNHEVAL Venta por Subasta Publica Presencial de Semovientes – UNHEVAL y designación de la mesa Directiva.

Que, con Oficio N° 0168-2024-UFP-C/UA de fecha 08 de julio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite la modificación del cronograma del proceso de venta Anexo 10 Base para Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP-UA/UNHEVAL – Venta de Subasta Pública Presencial de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

Semovientes – UNHEVAL, en consideración a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y Procedimientos de Control, Alta Baja y Enajenación de Semovientes de la UNHEVAL" y otros documentos de la referencia.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la realización de venta por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0002-2024-UFP**, de 06 (seis) ganados vacunos semovientes del Centro Experimental Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/. 13,100.00 (Trece mil cien con 00/100 soles), cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles.

LOT E N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS		ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
			NOMBRE	COLO R			
UNICO	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ARNOLD		BUENO	CONOBAMBA	S/.1800.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	ALFREDIÑO		BUENO	CONOBAMBA	S/.1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	GUILLERMO		BUENO	CONOBAMBA	S/.1500.00
	S/N CODIGO	GANADO VACUNO	VICTOR		BUENO	CONOBAMBA	S/.800.00
	1878797008 15 CODIGO	GANADO VACUNO	TELMO		BUENO	CONOBAMBA	S/.5000.00
	1878797008 64 CODIGO	GANADO VACUNO	PAOLO		BUENO	CONOBAMBA	S/.2500.00

ARTICULO 2°.- APROBAR las bases de la **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0002-2024-UFP**, orientado a la venta de 06 (seis) Ganados Vacunos – Semovientes.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP orientado a la venta de 06 (seis) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Esteban Arístides Medina Avila, representante de la Dirección General de Administración (primer miembro)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-DIGA/UNHEVAL

- *Bachiller. Samuel Isla Ponciano, representante de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)*

ARTICULO 4°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0002-2024-UFP orientado a la venta de 06 (seis) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- *Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)*
- *Mg. Esteban Arístides Medina Avila, representante de la Dirección General de Administración (primer miembro)*
- *Bachiller. Samuel Isla Ponciano, representante de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)*

ARTICULO 6°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

ARTICULO 7°.- ENCARGAR a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

ARTICULO 8°.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

ARTICULO 9°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, OTI, Unidad de Contabilidad, U.F. Patrimonio, interesados, Archivo.
Reg. N° 7395; Folio 33, AISE/LMNB